Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 781 -

Hop. M.R. 8288

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO.01/2013 – AD REFERENDUM- PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO" – PLURIANUAL – ID N° 260.216.

Asunción, 31 de Julio de 2013

VISTA:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 2 de julio de 2013, por la que el Comité Evaluador recomienda la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013-AD REFERENDUM- para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO" – PLURIANUAL, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y superan, algunas de ellas, el precio referencial, por lo que no resulta conveniente a los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 30 – Declaración de Licitación Desierta establece; "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable, a través del Dictamen A.J. N°1960, de fecha 23 de julio de 2013, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos, 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 781 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO.01/2013 – AD REFERENDUM- PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO" – PLURIANUAL – ID N° 260.216.

31 de Julio de 2013
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013-AD REFERENDUM- para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO" – PLURIANUAL; por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Convocar a un segundo llamado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/crl